CONVENIO DE APOYO
No 6700044570 DE 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.
ENTIDAD APOYADA:	CORPORACION RIOSSQUASH
NIT:	901.781.998-3
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL HUMBERTO RIOS GRISALES
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.017.145.184
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO II CONCENTRACION JUVENIL DE SQUASH
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($5.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($5.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($5.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 10 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIO:	4 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2025
SUPERVISORA	DANIELA OTÁLVARO ZABALA

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte DANIEL HUMBERTO RIOS GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.145.184, quien actúa en calidad de representante legal de la CORPORACION RIOSSQUASH, quien para efectos de la

presente acta se denomina LA ENTIDAD APOYADA, y con la asistencia de DANIELA OTALVARO ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.220.644 quien actúa en el presente acto en calidad de supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO DE APOYO:**

a) **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del convenio, conforme a las obligaciones del apoyado y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta económica aprobada por el Inder:**

La II Concentración de Squash fue un evento formativo dirigido a jóvenes talentos del squash, orientado al fortalecimiento técnico, físico y competitivo. Combinó actividades de alto rendimiento con espacios recreativos que permitieron a los participantes mejorar sus habilidades, compartir experiencias y potenciar su desarrollo deportivo.

El evento II Concentración Juvenil de Squash tuvo lugar en la Unidad Deportiva María Luisa Calle, en las Canchas de Squash y reunió a deportistas y acompañantes de varios países en una experiencia de aprendizaje enriquecedora y transformadora. Esta diversidad fortaleció los lazos entre los participantes y reafirmó el poder del deporte para trascender fronteras, formar carácter y construir comunidad.

Bajo la guía de un equipo de expertos comprometidos y con la presencia del entrenador nacional Martin Knight, los atletas recibieron una preparación integral que abarco: Preparación física, nutrición, fisioterapia, Ingeniería Biomédica y entrenamiento intensivo de squash, de esta manera logramos potencializar el talento de jóvenes promesas del squash de Colombia, Costa Rica, Perú e Islas Vírgenes. Destacamos a Medellín como un centro clave para el deporte, el turismo y la cultura.

El INDER Medellín, mediante su apoyo institucional, jugó un papel fundamental en la realización del evento, aportando recursos logísticos, técnicos y comunicacionales. Este respaldo permitió que el evento se posicionara como un

referente en la promoción del deporte ciudadano, reforzando el compromiso del Instituto con la salud pública, la actividad física y la ocupación positiva del tiempo libre.

En términos de impacto, el evento II Concentración Juvenil de Squash 2025 generó un impacto significativo en la comunidad al promover la participación deportiva de niños y jóvenes en un entorno formativo, seguro y de alto nivel. Asimismo, contribuyó al desarrollo del talento local al ofrecer entrenamientos especializados, espacios de aprendizaje y acompañamiento técnico, permitiendo que los jóvenes ampliaran sus habilidades y visión deportiva. La presencia de visitantes internacionales también dinamizó la actividad en los escenarios deportivos y generó un ambiente de orgullo para la comunidad, que vio en la concentración una oportunidad para posicionar el squash como un deporte accesible y en crecimiento.

En conjunto, la concentración no solo fortaleció la formación deportiva, sino que también fomentó valores como la disciplina, la convivencia, la diversidad y el trabajo en equipo, impactando positivamente la cohesión social y el desarrollo integral de los jóvenes de la región.

En el siguiente cuadro se relaciona la cantidad total de participantes en el torneo de acuerdo a sus edades y género:

Deportistas o participantes														
Mujeres							Hombres							Total
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	
	5	7	5	3		20		7	4	3	8		22	42

En cuanto a la generación de empleo, tenemos que fueron 18 empleos directos, es decir, generados por la entidad apoyada y 2 empleos indirectos, es decir, generados por los diferentes proveedores que proporcionaron algún tipo de servicio o suministro.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

El valor estimado del evento II CONCENTRACION JUVENIL DE SQUASH, tuvo un valor total de $49.611.000, el cual se llevó a cabo con el aporte de diferentes entidades públicas y privadas.

Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en el ítem LOGÍSTICA para el evento, que acompañaron su realización, con un valor unitario de $5.200.000, evidenciados en la cuenta de cobro N° 001, entre otras, teniendo como proveedores a MARTIN GYLES KNIGHT, SERGIO ANDRES GONZALEZ ALVAREZ y IVAN HUMBERTO GERMAN ALVAREZ.

Las demás evidencias del desarrollo se encuentran en el expediente contractual, donde pueden encontrarse los informes técnico, ambiental y financiero del evento, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

El INDER realizó el apoyo, de acuerdo con lo establecido en el convenio, suministrando la información necesaria para su ejecución y aportando los formatos para la respectiva rendición de cuentas, se realizará el desembolso del recurso, de acuerdo con la forma de pago acordada, se ejerció la supervisión del evento, asignando el personal que brindó el apoyo técnico, financiero y jurídico.

a) **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte de la entidad apoyada:** Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700044570 de 2025, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

b) **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del convenio:** El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%.

c) **Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes**:

El proceso de legalización se inició el 14 de octubre de 2025 con la solicitud formal de los informes a la entidad, estableciendo el plazo de entrega para el 30 de octubre de 2025. La entidad entregó los informes con retraso, el 04 de noviembre de 2025.

La revisión interna comenzó cuando Diana entregó los documentos al área Técnica el 21 de noviembre de 2025. El 24 de noviembre, el informe se envió al área Ambiental para una primera revisión, obteniendo Visto Bueno (VB) al día siguiente, 25 de noviembre.

Ese mismo día, 25 de noviembre, el informe continuó con las revisiones simultáneas, siendo enviado a Financiera, quienes lo devolvieron rápidamente con VB, y al área Jurídico.

El 27 de noviembre de 2025, el área Jurídico devolvió el informe al área Técnica con observaciones pendientes de subsanar.

El 01 de diciembre de 2025, el área Técnica requirió formalmente a la entidad para que subsanara los puntos señalados, fijando como plazo de entrega el 03 de diciembre. La entidad cumplió con la solicitud de manera oportuna, subsanando los informes el 02 de diciembre de 2025.

Finalmente, en la fecha actual, 04 de diciembre de 2025, el informe subsanado ha sido remitido al área Jurídico para su revisión final.

Los informes quedaron aprobados por el apoyo jurídico el 05 de diciembre de 2025.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Con respecto al pago de seguridad social, la entidad apoyada, certifica a través de su revisora fiscal la señora JULIANA ZAPATA GARCIA, con, que se encuentran exentos del pago de dichos rubros, teniendo en cuenta que no tienen personal vinculado a cargo, lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

b) Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
12/08/2025	Desde el 12/02/2025 Hasta el 12/08/2025	JULIANA ZAPATA GARCIA REVISOR FISCAL TP:136.022-T
14/10/2025	Desde el 14/04/2025 Hasta el 14/10/2025	JULIANA ZAPATA GARCIA REVISOR FISCAL TP:136.022-T

c) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el convenio y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

d) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al convenio: no se han presentado modificaciones en el contrato.

e) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura
DANIELA OTÁLVARO ZABALA	04/10/2025	Desde el 04/10/2025 hasta la liquidación del convenio.

f) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio de apoyo no se materializaron los riesgos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

3. **INFORME AMBIENTAL:** La entidad apoyada entregó de manera satisfactoria el informe ambiental del evento, con las respectivas evidencias que certifican el cumplimiento de la normatividad vigente, dicho documento hace parte del

expediente tanto físico como digital y además se encuentra consagrado en el informe final de supervisión de fecha 11 de diciembre de 2025.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911000125	905924008401	2320202009	9240084	1160014368

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001315	$5.000.000	N/A	N/A	N/A	$5.000.000	N/A

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$5.000.000
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$5.000.000
Pagos realizados (acumulado)	$0
Recursos no ejecutados (si aplica)	$0
Porcentaje de ejecución financiera	%0

Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como **II CONCENTRACION JUVENIL DE SQUASH**, desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.

2. El valor total de evento corresponde a la suma de $49.611.000.

3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de $5.000.000, lo cual representa el 10.07% del costo total del evento.

4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante el concepto de logística.

5. El servicio en mención se contrató por la CORPORACION RIOSSQUASH, quien reporta de forma detallada el valor del servicio contratado así:

PROVEEDOR (Persona natural y/o jurídica)	CONCEPTO	FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR	EGRESO
MARTIN GYLES KNIGHT	Logística	Cuenta de Cobro 001	$ 2.400.000	3
SERGIO ANDRES GONZALEZ ALVAREZ	Logística	Cuenta de Cobro 001	$ 1.400.000	2
IVAN HUMBERTO GERMAN ALVAREZ	Logística	Cuenta de Cobro 001	$1.400.000	1

6. Se presenta el contrato suscrito por el asociado con el proveedor, acompañado de los documentos legales del contratista.

7. Se deja constancia que si bien las cuentas de cobro aportadas para la legalización, están por valor de $5.200.000, en el acta de liquidación solo se autorizara el desembolso de la suma de $5.000.000, toda vez que fue este el recurso asignado para el presente convenio.

5. INFORME JURÍDICO:

a) **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción:** Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

b) **Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:** Se puede indicar que no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	M-100276786	Cumplimiento	04/10/2025	10/04/2026	23/09/2025	$500.000
	M-100276786	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/10/2025	10/10/2028	23/09/2025	$1.000.000
	M-100070850	Responsabilidad Civil	04/10/2025	10/10/2025	25/09/2025	$284.700.000

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) **No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.**

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, se reserva la revisión de los trabajos, bienes o servicios, durante la vigencia de las garantías y la realización de las reclamaciones de ley a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos por parte de la Supervisión, los trabajos, bienes o servicios, conforme al objeto y el alcance previstos en el convenio de apoyo N° 6700044570 de 2025.

Teniendo en cuenta que el informe final de supervisión se encuentra debidamente aprobado por la supervisora designada para el convenio, se autoriza el pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($5.000.000), dejando constancia de que el mismo será desembolsado, una vez firmada la presente acta de liquidación y posterior a que la entidad aporte la correspondiente factura, será en dicho momento cuando las partes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncie a instaurar cualquier demanda en contra del INDER.

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión. El documento soporte de los datos registrados en esta acta, reposan en el expediente contractual y están publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma en Medellín, a los 23 OCT 2026

EDUARDO SILVA MELUK
Director General INDER

DANIEL HUMBERTO RIOS GRISALES
Representante Legal

DANIELA OTALVARO ZABALA
Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Valentina Vallejo Hincapié Apoyo técnico Diana Correa Fonnegra Apoyo financiero Alejandro Mesa Giraldo Apoyo ambiental Sara Escobar Giraldo Apoyo jurídico OAC	Sofía Contreras Rojas Apoyo Jurídico OAJ	Rodrigo Orlando Osorio Montoya Jefe Oficina Asesora Jurídica